

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Enrique Camarillo Balcázar

Año III Segundo Periodo Ordinario LVI Legislatura Núm. 13

| SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL<br>14 DE MAYO DE 2002   |        | INICIATIVAS DE LEYES,<br>DECRETOS Y ACUERDOS  |         |
|---|--------|---|---------|
| <b>SUMARIO</b>  |        |   |         |
| ASISTENCIA  | pág. 3 | - Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/026/2001, presentada en contra de los 9 consejeros estatales electorales   | pág. 7  |
| ORDEN DEL DÍA   | pág. 4 |   |         |
| ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR  | pág. 6 |   |         |
| <b>CORRESPONDENCIA</b>  |        |   |         |
| - Escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que comunica la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Colima y Puebla; por los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia | pág. 6 | - Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/023/2001, presentada en contra del ciudadano Rafael Acevedo Andrade, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado | pág. 10 |
| - Escrito signado por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo, turna a esta Soberanía popular, la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal del 2001   | pág. 6 | - Primera lectura del dictamen y proyecto de acuerdo que emiten los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en relación a los bajos precios que pagan los aprovechamientos forestales   | pág. 13 |
| - Escrito signado por el profesor Raúl Trejo Romero, por el que solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Buenavista de Cuéllar, Guerrero   | pág. 7 | - Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que sea abroga la Ley que crea el Instituto para el Desarrollo de las Empresas del Sector Social para el Estado de Guerrero, organismo público descentralizado y extingue al organismo                            | pág. 14 |

- |  |         |  |         |
|--|---------|--|---------|
| <p>- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto en relación a la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano licenciado Ángel García Casimiro, para separarse del cargo y funciones de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero</p>  | pág. 18 | <p>Catalán-Zihuatanejo, kilómetro 1.5, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de viviendas populares</p>   | pág. 22 |
| <p>- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae al juicio político radicado bajo el número de expediente JP/021/2001, presentada en contra de los ciudadanos José Mardonio Vargas Herrera, Genaro Sánchez Peñaloza y Juan Arroyo Bustos, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero</p>  | pág. 19 | <p>- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a enajenar un predio de su propiedad, ubicado en el punto denominado "Colas de Iguana" de la misma población</p>   | pág. 23 |
| <p>- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae al juicio político radicado bajo el número de expediente JP/019/2001, presentada en contra de los ciudadanos Max Arturo López Hernández, Perfecto Lara Ramírez, Ignacio Domínguez Morales, Edzaud Gudiño Escobar Carranza, Iris Obdulia Tomás Martínez, Manuel Alonso, Imelda Gudiño Bravo, Gloria Sandoval Vega y María del Socorro León González, servidores públicos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado</p> | pág. 20 | <p>- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Xochihuehuetlan, Guerrero, a enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra de su propiedad</p>  | pág. 24 |
| <p>- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en la carretera nacional Coyuca de</p>   | pág. 20 | <p>Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad denominado "Loma del Zapatero", ubicado a lado sur de la ciudad de Iguala, a favor de los actuales poseionarios, para la regularización de la tenencia de la tierra</p> | pág. 25 |
| <p>- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca, Guerrero, a enajenar y dar de baja mobiliario, equipo de oficina y vehículos en estado de chatarra de su propiedad</p>   | pág. 20 | <p>- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca, Guerrero, a enajenar y dar de baja mobiliario, equipo de oficina y vehículos en estado de chatarra de su propiedad</p>  | pág. 26 |
| <p>- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de</p>  | pág. 20 | <p>- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de</p>  | pág. 26 |

decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en carretera nacional México-Acapulco, lote 15, manzana 24, zona 104, del ejido la Sabana, de ese municipio, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas

pág. 27

- **Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado sobre la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A, de la colonia Francisco Villa, de ese municipio, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, Guerrero, para la construcción de un cárcamo de rebombeo**

pág. 28

- **Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado**

pág. 29

- **Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza la concesión del servicio público de panteón a la empresa “El Eterno Descanso, S.A. de C.V.”, del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero**

pág. 31

- **Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario que emiten los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en relación al Programa de Fertilizante**

pág. 32

**CLAUSURA Y CITATORIO** **pág. 34**

**Presidencia del diputado Enrique Camarillo Balcázar**

**ASISTENCIA**

**El Presidente:**

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Roberto Álvarez Heredia, se sirva pasar lista de asistencia.

**El secretario Roberto Álvarez Heredia:**

Adán Tabares Juan, Alarcón Abarca Saúl, Álvarez Heredia Roberto, Apreza Patrón Héctor, Ávila López José Luis, Camarillo Balcázar Enrique, Carachure Salgado José Isaac, Castro Andraca Generosa, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Echeverría Pineda Abel, Figueroa Ayala Jorge, Galeana Cadena Javier, García Costilla Juan, García Leyva Raúl, Hernández Ortega Antonio, Ibancovich Muñoz Consuelo, Jiménez Romero Severiano Prócoro, Medrano Baza Misael, Merlín García María del Rosario, Mireles Martínez Esteban Julián, Moreno Arcos Mario, Mota Pineda Javier Ignacio, Pasta Muñúzuri Ángel, Ramírez Castro Eugenio, Román Román José Luis, Romero Gutiérrez Odilón, Saldívar Gómez Demetrio, Salgado Flores Alfredo, Salgado Tenorio Juan, Salgado Valdez Abel, Sandoval Cervantes Ernesto, Sandoval Melo Benjamín, Santiago Dionicio Octaviano, Soto Duarte Ambrocio, Torres Aguirre Roberto, Vélez Memije Ernesto, Villanueva de la Luz Moisés, Zapata Añorve Humberto Rafael.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 36 diputados a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Con la asistencia de 36 diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados y diputadas Javier Ignacio Mota Pineda, Juan Loaeza Lozano, Olga Bazán González y Oscar Ignacio Rangel Miravete y para llegar tarde los ciudadanos diputados Mario Moreno Arcos, Alejandro Bravo Abarca, Ramiro Ávila Morales y José Rubén Figueroa Smutny.

### ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Roberto Álvarez Heredia, se sirva dar lectura al mismo.

#### **El secretario Roberto Álvarez Heredia:**

<<Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.- Tercer Año.- LVI Legislatura>>

Orden del Día

Martes 14 de mayo de 2002.

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del día 9 de mayo de 2002.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que comunica la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Colima y Puebla; por los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia.

b) Escrito signado por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo, turna a esta Soberanía popular, la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal del 2001.

c) Escrito signado por el profesor Raúl Trejo Romero, por el que solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Buenavista de Cuéllar, Guerrero.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/026/2001, presentada en contra de los 9 consejeros estatales electorales.

b) Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/023/2001, presentada en contra del ciudadano Rafael Acevedo Andrade, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

c) Primera lectura del dictamen y proyecto de acuerdo que emiten los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en relación a los bajos precios que pagan los aprovechamientos forestales.

d) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que sea abroga la Ley que Crea el Instituto para el Desarrollo de las Empresas del Sector Social para el Estado de Guerrero, organismo público descentralizado y extingue al organismo.

e) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto en relación a la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano licenciado Ángel García Casimiro, para separarse del cargo y funciones de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

f) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae al juicio político radicado bajo el número de expediente JP/021/2001, presentada en contra de los ciudadanos José Mardonio Vargas Herrera, Genaro Sánchez Peñaloza y Juan Arroyo Bustos, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero.

g) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae al juicio político radicado bajo el número de expediente JP/019/2001, presentada en contra de los ciudadanos Max Arturo López Hernández, Perfecto Lara Ramírez, Ignacio Domínguez

Morales, Edzaud Gudiño Escobar Carranza, Iris Obdulia Tomás Martínez, Manuel Alonso, Imelda Gudiño Bravo, Gloria Sandoval Vega y María del Socorro León González, servidores públicos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

h) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en la carretera nacional Coyuca de Catalán-Zihuatanejo, kilómetro 1.5, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de viviendas populares.

i) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a enajenar un predio de su propiedad, ubicado en el punto denominado "Colas de Iguana" de la misma población.

j) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Xochihuehuetlan, Guerrero, a enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra de su propiedad.

k) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad denominado "Loma del Zapatero", ubicado a lado sur de la ciudad de Iguala, a favor de los actuales poseedores, para la regularización de la tenencia de la tierra.

l) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca, Guerrero, a enajenar y dar de baja mobiliario, equipo de oficina y vehículos en estado de chatarra de su propiedad.

m) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar

en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en carretera nacional México-Acapulco, lote 15, manzana 24, zona 104, del ejido la Sabana, de ese municipio, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas.

n) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado sobre la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A, de la colonia Francisco Villa, de ese municipio, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, Guerrero, para la construcción de un cárcamo de rebombeo.

o) Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

p) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza la concesión del servicio público de panteón a la empresa "El Eterno Descanso, S.A. de C.V.", del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

q) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario que emiten los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en relación al Programa de Fertilizante.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, martes 14 de mayo de 2002.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del día 9 de mayo de 2002, en razón de que la misma ha sido distribuida con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido; por lo tanto, se somete a consideración del Pleno la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión del día 9 de mayo del año en curso, se somete a consideración del Pleno para su aprobación el contenido del acta anteriormente citada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión anteriormente citada.

### CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Roberto Álvarez Heredia, se sirva dar lectura al escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Colima y Puebla, por los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia, signado bajo el inciso "a".

#### El secretario Roberto Álvarez Heredia:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio me permito informar a ustedes que fueron recibidos en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, los oficios girados por las legislaturas de los estados de Colima y Puebla, por los que comunican la elección de la Mesa Directiva que fungió del 15 de abril al 14 de mayo del año en curso, elección de la Mesa Directiva que fungió durante la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año y apertura y clausura de la sesión extraordinaria en la fecha antecede, respectivamente.

Sin otro particular, les presento mi consideración distinguida.

Atentamente.  
El Oficial Mayor.  
Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, señor presidente.

#### El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que acuse los recibos correspondientes y oportunamente turne el presente escrito y sus anexos al archivo general de este Poder Legislativo.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Misael Medrano Baza se sirva dar lectura al escrito signado por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario General de Gobierno, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo turna a esta Soberanía popular la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2001.

#### El secretario Misael Medrano Baza:

Con gusto, señor presidente.

Ciudadanos Secretarios al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 47 de la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado de Guerrero y con fundamento en el artículo 20,

fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, por este conducto remito a esa Honorable Representación popular la Cuenta de la Hacienda Pública estatal, correspondiente al ejercicio fiscal de 2001. Documento que el titular del Poder Ejecutivo somete a su alta consideración, a efecto de que de estimarlo procedente se emita la aprobación respectiva.

Atentamente.  
El Secretario General de Gobierno.  
Licenciado Marcelino Miranda Añorve.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "c" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roberto Álvarez Heredia, se sirva dar lectura al escrito signado por el profesor Raúl Trejo Romero, por el que solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero.

**El secretario Roberto Álvarez Heredia:**

Con gusto, presidente.

Integrantes del Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.

Por este conducto se solicita licencia temporal para ausentarme de mis labores como síndico procurador en este ayuntamiento en un periodo comprendido del 6 al 20 de mayo del año en curso, en virtud de que existen situaciones familiares que requieren de mi presencia. Se anexa acta de cabildo autorizando la presente solicitud.

Se agradece la atención prestada.

Atentamente.

El Síndico Procurador Municipal.  
Profesor Raúl Trejo Romero.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales procedentes.

**INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, primera lectura del dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/026/2001, presentada en contra de los nueve consejeros estatales electorales, solicito al diputado secretario Misael Medrano Baza, se sirva dar lectura al mismo, signado bajo el inciso "a".

**El secretario Misael Medrano Baza:**

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen de Valoración Previa.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso Del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 8º, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 264, emitimos el dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia de juicio político

registrado bajo el número JP/026/2001, promovido los ciudadanos José Antonio Montes Vargas y Guillermo López García, en contra de los ciudadanos Ceferino Cruz Lagunas, Alfonso Antonio Neri Celis, Beatriz Guadalupe Parra Bedrán, Jesús Javier Cabañas Calvo, Jesús Hernández Torres, Jorge Sandoval Quiñones, Víctor Manuel Trani Clemente, Alejandro Ortiz Hernández y J. Jesús Villanueva Vega, consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral del Estado de Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

#### RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha 12 de noviembre de 2001, recibido en esta Soberanía el 27 del mismo mes y año, los ciudadanos José Antonio Montes Vargas y Guillermo López García presentaron denuncia de juicio político en contra de los ciudadanos Ceferino Cruz Lagunas, Alfonso Antonio Neri Celis, Beatriz Guadalupe Parra Bedrán, Jesús Javier Cabañas Calvo, Jesús Hernández Torres, Jorge Sandoval Quiñones, Víctor Manuel Trani Clemente, Alejandro Ortiz Hernández y J. Jesús Villanueva Vega, consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral del Estado de Guerrero.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha 27 de noviembre de 2001, los ciudadanos José Antonio Montes Vargas y Guillermo López García, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, ratificó el escrito de denuncia presentada.

Tercero.- Que el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado por oficio sin número de fecha 28 de noviembre de 2001, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor le comunicó al Pleno la presentación de la denuncia y ratificación de antecedentes.

Cuarto.- Que con fecha 29 de noviembre de 2001 mediante oficio OM/DPL/0668/2001 el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a esta comisión la denuncia de referencia para su análisis y emisión del respectivo dictamen.

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Que está Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo es competente para conocer y emitir el presente dictamen de Valoración Previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 264.

Segundo.- Aducen los denunciantes José Antonio Montes Vargas y Guillermo López García, entre otras cosas que: con fecha 9 y 11 de abril de 2001, en su carácter de presidentes del Comité Ejecutivo Estatal de las Organizaciones Políticas denominadas Nuevo Partido Sentimientos de la Nación y Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, respectivamente, presentaron ante el Consejo Estatal Electoral solicitud de registro como partido político, notificándoles la Comisión Revisora de ese órgano algunas prevenciones, otorgándoles tres días para corregirlas, mostrando con ello una actitud parcial y dolosa ya que ellos cumplían con todos los requisitos que la ley exige pero que no obstante desahogaron las prevenciones en tiempo y forma; que para detectar las supuestas omisiones e irregularidades de su expediente fue constituida una Comisión Revisora, la cual carece de capacidad y personalidad jurídica por no acreditarse su constitución conforme a la reglamentación legal vigente, por lo que al constituir la el Consejo Estatal Electoral invocando los artículos 1, 76, fracción I, y 78, fracción XXI, del Código Electoral, se atribuyó facultades que no le correspondían, toda vez que los artículos nada tienen que ver con las facultades que se arrogó, adecuando su conducta al supuesto marcado en la fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; que con base en estos artículos y a un acuerdo administrativo emitido por el propio consejo, acuerdo que no puede estar por encima de la ley, sin facultad alguna por no existir ningún artículo que los faculte para ello, realizaron investigaciones propias de las autoridades de procuración de justicia,



indagando si los ciudadanos enlistados en los padrones correspondían a los ahí señalados, violentando en su perjuicio las garantías de legalidad e igualdad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deducido de ello, la violación al artículo 7, fracción V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; que con fecha 3 de julio de 2001 y 27 de septiembre del mismo año la “supuesta Comisión Revisora” emitió su dictamen, mismo que fue aprobado por unanimidad en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria por sentencia definitiva, estableciendo en uno de sus puntos resolutivos negar el registro como partido político a las Organizaciones Políticas Nuevo Partido Sentimientos de la Nación y Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, negativas que no fueron sustentadas conforme a derecho ya que las Organizaciones cumplieron con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley.

Tercero.- De conformidad al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, realizó el análisis de la procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende, que de conformidad a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado para que un juicio sea procedente se deben reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público; c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. El primer elemento se encuentra satisfecho toda vez que los denunciados Ceferino Cruz Lagunas, Alfonso Antonio Neri Celis, Beatriz Guadalupe Parra Bedrán, Jesús Javier Cabañas Calvo, Jesús Hernández Torres, Jorge Sandoval Quiñones, Víctor Manuel Trani Clemente, Alejandro Ortiz Hernández y J. Jesús Villanueva Vega, consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral del Estado de Guerrero son de los servidores públicos enunciados en el artículo 112 de la Constitución Política Local que en su primer párrafo establece: “Podrán ser sujetos de Juicio Político los diputados al Congreso del

Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura Estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral; los secretarios del despacho auxiliares del titular Ejecutivo y Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el contralor General del Estado, el procurador General de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores, así como los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de Participación Estatal Mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, y fideicomisos públicos estatales...”, como se desprende de las constancias que se encuentran en el expediente del Consejo Estatal Electoral que obra en el archivo general de este Honorable Congreso del Estado. Con respecto a los elementos marcados en los incisos b) “la existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público” y c) “que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho”, en el caso que nos ocupa los denunciantes aseguran que la conducta de los servidores públicos consistió en que se arrojaron facultades que la ley no contempla y que con base en esta facultad determinaron crear una comisión revisora, la que también sin sustento jurídico realizó investigaciones propias de las autoridades procuradoras de justicia que incidieron en que se les negara el registro como partido político y adecuan la conducta en el supuesto marcado en la fracción V, del artículo 7, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (usurpación de atribuciones). Entrando al análisis tenemos que la atribución de facultades señala el Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas es cuando la ley otorga derechos y obligaciones a la autoridad administrativa para que ésta pueda llevar al cabo el logro de sus fines; agrega que mediante las atribuciones el órgano administrativo ejecuta una serie de actos y hechos que le permiten realizar sus objetivos y que en la medida de los fines a lograr será el alcance de la atribución de facultades; ahora bien para determinar si la conducta atribuida a los servidores públicos encuadra en el supuesto, es necesario verificar si existe o no en la Legislación la facultad que se dice no está concedida al órgano electoral y si el alcance de la misma para el logro de su objetivo

le concede amplias facultades. El Código Electoral del Estado de Guerrero en el capítulo I del Título Segundo del Libro Segundo establece el procedimiento de registro definitivo, señalando cuales son los requisitos y reglas que debe seguir una organización política para obtener su registro como partido político. Para los efectos de este asunto es el artículo 31 el que interesa, el mismo textualmente señala: “El Consejo Estatal Electoral, al conocer la solicitud de la organización que pretenda su registro como partido político estatal integrará una comisión de entre sus miembros, para examinar los documentos a que se refiere el artículo anterior, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en este código. La comisión formulará el proyecto de dictamen de registro”, de lo transcrito se desprende que el órgano electoral no solamente se encuentra atribuido sino que como regla procedimental debe constituir una comisión que examine documentos y verifique el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de constitución del partido político, hecho que el consejo realizó mediante acuerdo de fecha 14 de marzo de 2001 sustentando dicho acuerdo en diversos artículos del Código Electoral, entre ellos en el artículo 76, fracciones I y XXXIX, a saber “1.- Vigilar el cumplimiento de la Legislación Electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten;” “XXXIX.- Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en los artículos anteriores.” No existe entonces una usurpación de atribuciones ya que ésta le está legalmente conferida al Consejo en el Código Electoral del Estado en su artículo 31, artículo que se menciona en el inciso g) del acuerdo antes referido. Por lo tanto a criterio de la Comisión Instructora no se reúnen los elementos marcados en los incisos “b” y “c”.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente a consideración de esta Comisión no se reúnen los requisitos a que hace referencia el artículo 12 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por todo ello esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo

#### RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara

improcedente la denuncia de juicio político presentada por los ciudadanos José Antonio Montes Vargas y Guillermo López García en contra de los ciudadanos Ceferino Cruz Lagunas, Alfonso Antonio Neri Celis, Beatriz Guadalupe Parra Bedrán, Jesús Javier Cabañas Calvo, Jesús Hernández Torres, Jorge Sandoval Quiñones, Víctor Manuel Trani Clemente, Alejandro Ortiz Hernández y J. Jesús Villanueva Vega, consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral.

Segundo.- Por lo tanto no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen al denunciante.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 17 días del mes de abril de 2002.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

Ciudadano Diputado Roberto Torres Aguirre, Presidente.- Ciudadano Diputado Misael Medrano Baza, Secretario.- Ciudadano Diputado Eugenio Ramírez Castro, Vocal.- Ciudadano Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Vocal.- Ciudadano Diputado Jorge Figueroa Ayala, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen de valoración previa queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, primera lectura del dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/023/2001, presentada en contra del ciudadano Rafael Acevedo Andrade, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, solicito al diputado secretario Roberto Álvarez Heredia, se sirva dar lectura al mismo.

**El secretario Roberto Álvarez Heredia:**

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen de Valoración Previa.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 264, emitimos el dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/023/2001, promovido el ciudadano Rolando Eduardo Añorve Nava en contra del ciudadano Rafael Acevedo Andrade, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos

**RESULTANDOS**

Primero.- Que mediante escrito de fecha 15 de noviembre del 2001, recibido en esta Soberanía en la misma fecha, el ciudadano Rolando Eduardo Añorve Nava presentó denuncia de juicio político para la Declaratoria de Procedencia por Responsabilidad Administrativa en contra del secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2001, el ciudadano Rolando Eduardo Añorve Nava, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, ratificó el escrito de denuncia presentada.

Tercero.- Que el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, Oficial Mayor de este

Honorable Congreso del Estado por oficio sin número de fecha 16 de noviembre de 2001, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor le comunicó al Pleno la presentación de la denuncia y ratificación de antecedentes.

Cuarto.- Que con fecha 27 de noviembre de 2001 mediante oficio OM/DPL/0661/2001 el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión la denuncia de referencia para su análisis y emisión del respectivo dictamen.

**CONSIDERANDOS**

Primero.- Que está Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo es competente para conocer y emitir el presente Dictamen de Valoración Previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 8 fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 264.

Segundo.- Aduce el denunciante entre otras cosas que: el secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del estado ha cometido irregularidades en su función por no respetar lo que ordena el artículo 123 de la Ley 248 del Estado de Guerrero, ya que el mismo prevé “que los que condenen a alguna dependencia al cumplimiento de alguna obligación de hacer o de dar, deberán cumplirse de inmediato una vez que el presidente la requiera para ello”, lo que equivale a que dicha norma exige sin pretexto alguno que las autoridades que sean condenadas al pago de cantidad determinada, están obligadas a cumplirlas de inmediato y que la negativa a hacerlo por parte del denunciado violenta los artículos 17 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, añade que el denunciado fue notificado por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje mediante diligencia, de que debería realizar el pago por la cantidad de \$97,457.58

por concepto de emolumentos del denunciante y que aún cuando ésta notificación no fue en forma personal, se le concedió un término de tres días para hacer el pago correspondiente, sin que hasta la fecha de la denuncia, se le haya cubierto. Que la desobediencia a acatar lo que la ley ordena por parte del denunciado se traduce en una responsabilidad con grandes magnitudes por no respetar una ley que el legislador dotó de fuerza y observancia, por lo que las dependencias están obligadas a cumplimentarla de inmediato y en este caso, a pagarle al denunciante; que están obligados a cumplirlas porque cuando accedió al cargo como secretario de Finanzas y Administración, se comprometió a cumplir la Constitución y las leyes mediante la protesta de ley, por ello, al negarse a respetar la norma laboral respectiva para no pagar sus derechos laborales, cometió un acto carente de ética moral por haber desobedecido un mandato legal y por tanto, es merecedor al procedimiento de juicio político dada su insubordinación a un imperativo legal. Que el artículo 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos explica que procede el juicio político cuando los actos u omisiones de los servidores públicos redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho y si el artículo 1 de la Ley 248 del Estado estipula que dicho ordenamiento es de observancia general para todas las autoridades, funcionarios y trabajadores, luego entonces, la desidia en respetarlo redundan en perjuicio de los intereses públicos y pasa por alto las garantías que le otorga el artículo 1 de la Constitución Política Federal, aunado a la inobservancia del mandato establecido en el numeral 128 de nuestra Carta Magna, recogido en la Constitución local en su artículo 121, situación que encuadra en la hipótesis prevista en los numerales 46, fracción XXII y 7 fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Tercero.- De conformidad al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, realizó el análisis de la procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende, que de conformidad a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

del Estado para que un Juicio sea procedente se deben reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público; c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. El primer elemento se encuentra satisfecho toda vez que el denunciado Rafael Acevedo Andrade, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero es de los servidores públicos enunciados en el artículo 112 de la Constitución Política local que en su primer párrafo establece: "Podrán ser sujetos de Juicio Político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura Estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral; los secretarios del despacho auxiliares del titular Ejecutivo y Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el contralor General del Estado, el procurador General de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores, así como los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, y fideicomisos públicos estatales...", como se desprende de las constancias que se encuentran en el expediente de las secretarías de despacho que obran en el archivo general de este Honorable Congreso del Estado. Con respecto a los elementos marcados en los incisos "b" y "c", "la existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público" y "que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho", el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado señala que cualquier ciudadano puede formular denuncias por escrito ante el Congreso del Estado por las conductas a que se refiere el artículo 7 de la misma ley, enunciándose en las ocho fracciones de este artículo, los supuestos de actos u omisiones que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho. En el caso que nos ocupa el denunciante en su escrito inicial atribuye al denunciado no respetar lo que ordena el artículo 123 de la Ley 248 del Estado de Guerrero y la

violación a los numerales 5 y 123 Constitucional, relacionando la conducta con la fracción III, del artículo 7, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, a saber: “las violaciones graves o sistemáticas a las garantías individuales o sociales”.

Ahora bien, aún cuando el denunciante establece la existencia de la conducta por parte del servidor público y aduce la gravedad de la violación al no recibir los emolumentos que por su trabajo tiene derecho y el desprecio por la norma que está obligado a cumplir, estamos ante la afectación o perjuicio de un interés particular, recuérdese que los procedimientos de aplicación de sanciones a los servidores públicos, no tutelan intereses particulares o ni tienden a dirimir conflictos donde se disputen pretensiones privadas, por el contrario, son normas que se dictaron para proteger un interés grupal indiferenciado, en el presente caso y para que la conducta atribuida al servidor público denunciado encuadre como lo pretende el denunciante, en el supuesto marcado en la fracción III del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, es menester que redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, por ello, no se reúnen los elementos marcados en los incisos “b” y “c”.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente a consideración de esta Comisión no se reúnen los requisitos a que hace referencia el artículo 12 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por todo ello esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo

#### RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Rolando Eduardo Añorve Nava en contra del ciudadano Rafael Acevedo Andrade, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Por lo tanto no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a la

consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen al denunciante.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 9 días del mes de abril de 2002.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

Ciudadano Diputado Roberto Torres Aguirre, Presidente.- Ciudadano Diputado Misael Medrano Baza, Secretario.- Ciudadano Diputado Eugenio Ramírez Castro, Vocal.- Ciudadano Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Vocal.- Ciudadano Diputado Jorge Figueroa Ayala, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen de valoración previa queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, primera lectura del dictamen y proyecto de acuerdo que emiten los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en relación a los bajos precios que pagan los aprovechamientos forestales, solicito al diputado secretario Misael Medrano Baza, se sirva dar lectura al mismo.

#### El secretario Misael Medrano Baza:

Con gusto, señor presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Edificio.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Quincuagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria una propuesta de dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Que en base a la propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Esteban Julián Mireles Martínez en el cual exhorta al Gobierno del estado para que en cumplimiento de sus atribuciones y en el marco de los convenios que tiene establecidos con el Gobierno federal de atención urgente y brinde soluciones a la problemática por la que atraviesan los ejidos y comunidades forestales como consecuencia de los bajos precios que se pagan por la madera y el deterioro a que se encuentran sometidos y la falta de proyectos que les permitan acceder al desarrollo. Igualmente cumpla con el mandato hecho por esta Soberanía contenido en el último párrafo del Presupuesto de Egresos para el año 2002 que señala la obligación del estado de asignar de la inversión estatal directa recursos a los programas federales que reclama la aportación estatal, para garantizar la ejecución de recursos para los programas en apoyo a copreros, cafetaleros, forestales y de otros sectores productivos que la requieran y remitida a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, por la Oficialía Mayor el día 9 de abril del presente año en oficio número OM/DLP/082/2002.

Segundo.- Que esta Comisión en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política local, y 126, fracción II y 150, 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, analizó en forma amplia y exhaustiva el documento referido y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Primero.- Que de los 6.4 millones de hectáreas, el 81 por ciento de la superficie es eminentemente forestal, de este porcentaje 5.2 millones son arboladas y solo 1.9 millones de hectáreas están con bosque, preocupante es que de esta superficie, únicamente 119 mil hectáreas se encuentran bajo manejo, indicativo del poco control que se tiene a pesar de estas cifras y de algunos estudios parciales de la Costa Grande que han hecho la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría de Protección Ecológica de Guerrero sugieren la pérdida de 40 a 60 por ciento de la cubierta vegetal que modifican de manera importante los ecosistemas de la región conocida como el Filo Mayor.

Segundo.- Que hasta ahora tanto el Gobierno federal en el estado, así como de los municipios han sido incapaces de ofrecer desarrollo a los ejidos y comunidades forestales, lo que ha generado en esas regiones marginación y pobreza, las principales carencias son vías de comunicación, servicios básicos y empleo, con ello se ubica al 85 por ciento de estas poblaciones en condiciones de alta y muy alta marginación, existe una estrecha relación entre pobreza y deterioro de los recursos naturales, por lo que la tendencia en el deterioro ambiental en los próximos 30 años puede llegar a costar el 30 por ciento de producto interno bruto.

Ante lo descrito, se debe de hacer los esfuerzos por rescatar los bosques que se encuentra en 1.9 millones de hectáreas y revertir el proceso de deforestación en el resto del territorio, para que los dueños y poseedores de bosques tengan la oportunidad de aprovecharlos en un proceso racional y sustentable.

Hasta ahora no ha existido en el Gobierno federal y estatal, una política que oriente el desarrollo forestal como la palanca de impulso para lograr mejores niveles de bienestar para los dueños y poseedores del recurso natural, por lo tanto no pueden llamarse desarrollo cuando las dependencias gubernamentales como la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del estado, la Semarnat y Profepa, cualitativamente no han modificado su actuación utilizando permisos que hasta ahora no cumplen con las metas de protección y manejo contenidas en el Plan de Manejo.

Los servicios técnicos forestales están al servicio de los madereros y los pesos que les pagan los ejidatarios y comuneros son irrisorios frente a las ganancias de los industriales de la madera, las migajas que pagan y las promesas que pocas veces se cumplen son insuficientes para traducirlas en instrumentos para sacar a estos pueblos del atraso, la situación de los bosques y de los recursos naturales requieren de acciones radicales y urgentes, todos los procesos de deterioro ambiental en la medida en que se dejan avanzar es mas difícil poder revertir sus efectos, por los costos que estos implican.

Una real política forestal tiene que ver con los apoyos directos a los dueños y poseedores que les permitan agregar valor a la materia

prima y dejen de ser arrendatarios, esto será garantía para la conservación de la biodiversidad y el agua que ya escasean gravemente en varios centros de población.

Por tal razón es que tanto el Gobierno federal como el estatal deben actuar con firmeza planteando una auténtica política forestal que demuestre consecuencia con la retórica oficial de considerar que el bosque y el agua son elementos de seguridad nacional.

Tercero.- Que particularmente es grave la situación por la que atraviesan las comunidades forestales de La Montaña como ha quedado evidenciado lo que sucede en Tlacoachistlahuaca, San Luis Acatlán, Ayutla, Acatepec y Cuauhtepic en donde el manejo irracional de bosques está dejando si su riqueza y herencia a las futuras generaciones, en las que no se justifica que teniendo permisos autorizados por la dependencia federal y teniendo un técnico forestal estén sucediendo tantas irregularidades.

Por estas razones, actualmente es necesario que la actividad de la Profepa se redoble y se hagan las supervisiones en campo de manera urgente, que igualmente el Gobierno del estado, tiene obligación de intervenir al estar sucediendo esta serie de situaciones anómalas en su territorio, concretando los acuerdos que se han necesario con el gobierno federal para vigilar la conservación de los recursos naturales en beneficio de sus habitantes.

Cuarto.- Que a pesar de que los precios no son ámbito de competencia de ninguno de los niveles de gobierno, es una obligación moral intervenir para que los dueños y poseedores reciban un precio justo o bien que en cumplimiento de su obligación constitucional ofrecer las mejores condiciones para que los ejidos y comunidades tengan los apoyos financieros para desarrollar sus proyectos productivos sustentados en esos recursos.

Para cumplir en este compromiso en el presupuesto de Egresos del Gobierno del estado para el año 2002 esta Soberanía mandató al Ejecutivo del estado a destinar los recursos necesarios para el sector forestal, los copreros y cafetaleros, con la finalidad de fortalecer sus actividades productivas.

Por lo anteriormente expuesto y con

fundamento en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I, 127, párrafos primero y cuarto, 150 y 170 fracciones II, III, IV, V, VI, y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, pongo a consideración del Pleno el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Este Congreso del Estado exhorta al Ejecutivo estatal para que en cumplimiento de sus atribuciones y en el marco de sus convenios que tienen establecidos con el Gobierno federal de atención urgente y brinde soluciones a la problemática por la que atraviesan los ejidos y comunidades forestales como consecuencia de los bajos precios que se pagan por la madera, el deterioro al que se encuentran sometidos y la falta de proyectos que les permitan acceder al desarrollo, por lo que debe impulsar acciones de recomposición del sector mediante una consciente y real política forestal y una mayor actividad y consecuencia en el desempeño de las dependencias encargadas del ramo.

Segundo.- Igualmente esta Soberanía exhorta al Ejecutivo al cumplimiento del contenido en el último párrafo del Presupuesto de Egresos para el año 2002 que señala la obligación del estado de asignar de la inversión estatal directa recursos a los programas federales que reclamen aportación estatal para garantizar la ejecución de recursos para los programas en apoyo de copreros, cafetaleros, forestales y de otros sectores productivos mediante la presentación de proyectos productivos técnicamente viables.

Tercero.- Esta Soberanía instruye al presidente de la Mesa Directiva para que turne el presente a los titulares del Consejo Técnico Consultivo Forestal, al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Procurador Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional Forestal, para que en el marco de sus atribuciones discutan y ofrezcan los apoyos necesarios para impulsar proyectos productivos agropecuarios y forestales que permitan a los dueños y poseedores aprovechar sustentablemente sus recursos naturales.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entra en vigor alsiguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Publíquese en un Periódico de circulación estatal.

Chilpancingo, Guerrero, abril 30 de 2002.

Atentamente.

La Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Diputado Humberto Rafael Zapata Añorve, Presidente.- Diputado Abel Salgado Valdez, Secretario.- Diputado Juan Loaeza Lozano, Vocal.- Diputado Benjamín Sandoval Melo, Vocal.- Diputado José Luis Ávila López, Vocal.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se abroga la Ley que crea el Instituto para el Desarrollo de las Empresas del Sector Social para el Estado de Guerrero, Organismo Público Descentralizado y extingue al organismo, solicito al diputado secretario Roberto Álvarez Heredia, se sirva dar lectura al mismo.

**El secretario Roberto Álvarez Heredia:**

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo; iniciativa de decreto por el que se abroga la Ley que crea el Instituto para el Desarrollo de las Empresas del Sector Social para el Estado de Guerrero Organismo Público Descentralizado y extingue al organismo, por lo que nos permitimos presentar al Pleno del Honorable Congreso, para su discusión y aprobación definitiva el presente dictamen, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que por oficio número 01249, de fecha 21 de noviembre año dos mil uno, el titular del Poder Ejecutivo del estado por conducto del secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se abroga la Ley que crea el Instituto para el Desarrollo de las Empresas del Sector Social para el Estado de Guerrero organismo público descentralizado y extingue al organismo.

Que en sesión de fecha 4 de diciembre del año dos mil uno, el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Justicia para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión Ordinaria de Justicia, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política local; 46, 49 fracción VI, 57, fracción V, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

Que el Ejecutivo del estado en sus considerandos señala:

Primero.- Que el futuro democrático y prospero de México, ha de construirse con la participación de todos para alcanzar consensos amplios que expresen claramente los anhelos que la sociedad quiere lograr y que solo serán posibles a través de una verdadera y profunda reforma del Estado Mexicano.

Segundo.- Que las organizaciones civiles son importantes para la democracia, porque son expresiones de la pluralidad; así como de comunidades alertas, vigilantes de sus intereses y de sus Gobiernos que han sido eslabones eficaces en situaciones demandantes de solidaridad, de autogestión, de cogobierno y de vigilancia.

Tercero.- Que con fecha 28 de abril de 1987, fue aprobada por el Honorable Congreso del



Estado, la Ley que crea el Instituto para el Desarrollo de las Empresas del Sector Social del Estado de Guerrero, Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 36, de fecha 29 de abril de 1987.

Cuarto.- Que el objeto para el que fue creado dicho instituto, es para proporcionar el apoyo técnico y administrativo y la gestión financiera indispensable para la creación, consolidación y expansión de las empresas del sector social.

Quinto.- Que la política económica actual del Ejecutivo Estatal, se encuentra encaminada ha evitar duplicidad de funciones con otras dependencias y entidades públicas, que en base a esa política el titular del Poder Ejecutivo, ha promovido la liquidación de algunas empresas paraestatales que ya no son indispensables, o bien que ya cumplieron sus propósitos.

Sexto.- Que en el mes de julio del 2000, el Honorable Consejo de Administración del Instituto para el Desarrollo de las Empresas del Sector Social del Estado de Guerrero, Organismo Público Descentralizado, celebró sesión extraordinaria, donde se aprobó la extinción y liquidación de dicho organismo.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora aprueba en todos y cada uno de sus términos el presente dictamen y proyecto de decreto, solicitando a la Plenaria su voto favorable al mismo, toda vez que se justifica la abrogación de la citada ley y por consiguiente la extinción del mencionado organismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local; 8, fracción I y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE

SE ABROGA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SOCIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y EXTINGUE AL ORGANISMO

Artículo Primero.- Se abroga la Ley que crea el Instituto para el Desarrollo de las Empresas del Sector Social para el Estado de Guerrero, Organismo Público Descentralizado y se declara la extinción del Organismo, aprobado el 28 de Abril de 1987.

Artículo Segundo.- Las funciones del Organismo Público Descentralizado Instituto para el Desarrollo de las Empresas del Sector Social, se extinguen totalmente.

Artículo Tercero.- Se creará una Comisión Liquidadora del Organismo Público Descentralizado, Instituto para el Desarrollo de las Empresas del Sector Social para el Estado de Guerrero, que se integrará por un representante y un suplente de las secretarías General de Gobierno, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Social, de Desarrollo Económico y de la Contraloría General del Estado, que tendrá como objeto llevar a cabo el procedimiento de liquidación y disolución que establecen las leyes, la cual una vez cumplido su objetivo, desaparecerá.

Artículo Cuarto.- Los recursos humanos, materiales y financieros, serán atendidos por la Secretaría de Finanzas y Administración, subrogándose el Gobierno del estado, en todos los derechos y obligaciones asumidas por ese organismo.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, abril 9 de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Justicia.  
Diputado Ernesto Sandoval Cervantes,  
Presidente.- Diputado Esteban Julián Míreles  
Martínez, Secretario.- Diputado Jorge Figueroa

Ayala, Vocal.- Diputado Moisés Villanueva de la Luz, Vocal.- Diputado Juan García Costilla, Vocal.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto en relación a la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano licenciado Ángel García Casimiro, para separarse del cargo y funciones de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al diputado Mario Moreno Arcos, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

**El diputado Mario Moreno Arcos:**

Gracias, señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el proyecto de decreto por medio del cual se declaran improcedentes las solicitudes de licencia por tiempo indefinido presentadas por el licenciado Ángel García Casimiro para separarse del cargo y funciones de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

De entre las atribuciones que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero confiere a este Honorable Congreso, se encuentra la de resolver las licencias o renunciaciones presentadas por sus propios miembros, por los integrantes de los ayuntamientos, por el

governador, por los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo entre otros, atribución que también establece el artículo 8, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente.

En las sesiones de fecha 26 de febrero y 16 de abril del presente año, la Comisión Permanente y el Pleno de este Honorable Congreso instruyeron a la Oficialía Mayor para que turnara a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación los escritos signados por el licenciado Ángel García Casimiro, magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante los cuales solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo.

En reunión de trabajo celebrada el pasado 8 de abril, esta comisión acordó girar atento oficio al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, solicitando su opinión respecto a las solicitudes, toda vez que existen antecedentes del otorgamiento de otras licencias al mismo servidor en forma continua y permanente.

En respuesta a esta solicitud, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por conducto de su presidente, nos hizo del conocimiento del acuerdo por el cual dicho órgano colegiado le negaba esta licencia al licenciado García Casimiro, licencia para separarse del cargo por dos meses en virtud de no permitirlo las necesidades del servicio de la administración de justicia.

Tomando en cuenta este hecho y toda vez que a criterio de las comisiones de Asuntos Políticos y Gobernación no se justifican las solicitudes, no se consideró pertinente otorgarle a dicho servidor público la licencia indefinida, toda vez que sería por un tiempo mayor de los dos meses que se le habían ya negado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, y como consecuencia afectaría las necesidades del servicio de la administración de justicia, además de tomarse en cuenta el escrito signado por el ciudadano licenciado Ángel García Casimiro, turnado a esta comisión el 18 de abril del año en curso, por el que se desiste de las solicitudes de licencia indefinida.

Por tales razonamientos los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

solicitamos su voto a favor del mismo, por estar este apegado a derecho.

Por su apoyo, muchas gracias.

Gracias, señor presidente.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto en relación a la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el licenciado Ángel García Casimiro, para separarse del cargo y funciones de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En contra.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto en relación a la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el licenciado Ángel García Casimiro para separarse del cargo y funciones

de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del tercer punto número tres del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae al juicio político radicado bajo el número de expediente JP/021/2001, presentada en contra de los ciudadanos José Mardonio Vargas Herrera, Genaro Sánchez Peñaloza y Juan Arroyo Bustos, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Eugenio Ramírez Castro, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

#### **El diputado Eugenio Ramírez Castro:**

Gracias, señor presidente.

Con la facultad que el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo nos confiere, fundo y motivo el dictamen de valoración previa del juicio político registrado bajo el número JP/021/2001, bajo las siguientes consideraciones:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado, facultan a los ciudadanos para ejercitar la función de control que tiene el Poder Legislativo sobre la actividades que desarrollan los servidores públicos estatales, este Honorable Congreso ha sostenido el criterio de que en el juicio político único y exclusivamente se analizan las conductas imputadas a los servidores públicos de carácter político y no las penales, contenidas desde luego en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

En el caso que nos ocupa, el presidente municipal de Coahuayutla atribuye a los regidores denunciados conductas que no relaciona ni enmarca en los supuestos establecidos en la Ley de Responsabilidades de

los Servidores Públicos y sí en cambio aduce la comisión de ilícitos por parte de los denunciados; sin embargo, estas manifestaciones no vinculan los hechos con los supuestos específicos que la ley de la materia contempla para la procedencia de la denuncia del juicio político, es decir, no se hace el señalamiento preciso de cuales son las acciones u omisiones que cometieron los servidores públicos y qué perjuicios causaron, ya que no basta señalar como lo hace el presidente denunciante que los denunciados se encuentran al frente de actividades subversivas sin puntualizar, desglosar y relacionar el acto u omisión con alteración o violación a las leyes.

Es preciso que la comisión por oficio no pueden ni debe agregar hechos o conceptos distintos a los plasmados por los denunciados en su escrito inicial de denuncia, por lo que en el presente caso y al no existir esa relación del acto con la alteración o violación a las disposiciones legales a la que hice referencia anteriormente, la comisión no puede calificar si los actos denunciados son de los que redundan en perjuicio del interés público fundamental o de su buen despacho y como consecuencia tampoco puede deducir si se da o no este supuesto de procedibilidad.

Por lo tanto y toda vez que no se reúnen dos de los requisitos de procedencia, esta comisión propone aprobar la no admisión y declarar improcedente la denuncia presentada.

Por lo expuesto y toda vez que el dictamen de valoración previa que hoy presentamos al Pleno de este Honorable Congreso se ajusta a derecho, los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el dictamen de valoración previa no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa que recae al juicio político radicado bajo el número de expediente JP/021/2001, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae al juicio político radicado bajo el número de expediente JP/021/2001.

Emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae al juicio político radicado bajo el número de expediente JP/019/2001, presentada en contra de los ciudadanos Max Arturo López Hernández, Perfecto Lara Ramírez, Ignacio Domínguez Morales, Edzard Moisés Escobar Carranza, Iris Obdulia Tomás Martínez, Manuel Alonso, Imelda Gudiño Bravo, Gloria Sandoval Vega y María del Socorro León González, servidores públicos de la Secretaría de Educación del estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Roberto Torres Aguirre, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

#### **El diputado Roberto Torres Aguirre:**

Compañeras y compañeros diputados.

El Pleno del Congreso turnó a la Comisión

Instructora la demanda de juicio político promovida por la ciudadana María del Refugio Rivas Reyes en contra de los ciudadanos Max Arturo López Hernández, Perfecto Lara Ramírez, Ignacio Domínguez Morales, Edzau Moisés Escobar Carranza, Iris Obdulia, Tomas Martínez, Manuel Alonso, Imelda Gudiño Bravo, Gloria Sandoval Vega y María del Socorro León González.

En la comisión previa la Comisión Instructora, en funciones de Comisión de Examen Previo y la cual está integrada por los compañeros diputados Jorge Figueroa Ayala, Eugenio Ramírez Castro, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez y Misael Medrano Baza, nos abocamos a analizar los documentos aportados por la promovente en contra de los servidores públicos de la Secretaría de Educación.

Encontramos que la Constitución Política del Estado de Guerrero establece en su artículo 112 qué servidores públicos son sujetos de juicio político y que textualmente dice que son sujetos de juicio político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura Estatal, los magistrados del Tribunal Electoral, los consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral, los secretarios de despacho auxiliares del titular del Ejecutivo y consejero jurídico del Poder Ejecutivo, los coordinadores, el contralor General del Estado, el procurador General de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores, así como los directores generales o su equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a estas y fideicomisos públicos estatales.

De los servidores públicos enunciados por el artículo 112 de la Constitución como sujetos de juicio político no contemplan a los directores generales, los subcoordinadores, los supervisores, los auditores, los directores, los profesores y los prefectos de escuelas secundarias relacionadas estas con la Secretaría de Educación y en virtud de que uno de los requisitos de procedibilidad de las denuncias de juicio político es que los servidores públicos demandados sean sujetos de juicio político y que estén contemplados expresamente en la

Constitución local, por lo que en este asunto que nos ocupa relacionado con el dictamen que está emitiendo la Comisión Dictaminadora en funciones de Comisión de Examen Previo los servidores públicos demandados no están contemplados como sujetos de juicio político.

Por lo que esta comisión propone al Pleno no aprobar la admisión y declarar improcedente la denuncia presentada en contra de los servidores a que se hace mención en la denuncia y toda vez que nuestra resolución, el dictamen de la Comisión Instructora ha sido emitido conforme lo establece la Constitución local, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, quienes formamos parte de esta Comisión Instructora solicitamos a ustedes sea aprobado en los términos en que el dictamen ha sido presentado a la Mesa Directiva del Congreso para ser sometido a la consideración de ustedes.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el dictamen de valoración previa no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa que recae al juicio político radicado bajo el número de expediente JP/019/2001, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular

para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En contra.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica se tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae al juicio político radicado bajo el número de expediente JP/019/2001, emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “h” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la carretera nacional Coyuca de Catalán-Zihuatanejo, kilómetro 1.5, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de viviendas populares, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Abel Echeverría Pineda, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

#### **El diputado Abel Echeverría Pineda:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a continuación me voy a permitir dar a conocer a ustedes las consideraciones principales que sirvieron de base para que los integrantes de la Comisión de Hacienda aprobaran este dictamen mediante el cual se autoriza al ayuntamiento de Coyuca de Catalán a otorgar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, como ya se dijo ubicado en la carretera nacional Coyuca de Catalán-Zihuatanejo, kilómetro 1.5 y esto es la para la regularización de la construcción de las viviendas populares del Instituto de Vivienda.

Primero, es importante señalar que el municipio de Coyuca de Catalán adquirió en el año de 1998 por cierto, cuando el de la voz fue presidente municipal de ese municipio, mediante contrato de donación un inmueble denominado barrio de la Unidad Deportiva, con una superficie de 2 mil hectáreas, en ese mismo año, 98, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Coyuca de Catalán hizo entrega física al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, un predio, el predio que hemos hecho mención de la Unidad Barrio Deportiva en el oriente de la ciudad para la construcción de las viviendas de carácter popular que se encuentran construidas ya con el Programa de “Pie de Casa”.

Que esta donación se realizó por acuerdo de los miembros de cabildo en sesión ordinaria, tomando en consideración la gran necesidad de vivienda que existían y sigue existiendo en este municipio y que pues se considera como un patrimonio familiar para quienes fueron objeto del beneficio de estas viviendas.

Que al revisar el expediente que nos envió el municipio de Coyuca de Catalán, pudimos corroborar que este inmueble no tiene ningún valor arqueológico, ningún valor histórico y que tampoco estaba destinado a ningún otro servicio municipal o estatal.

Por tal motivo los integrantes de la Comisión de Hacienda lo aprobamos y a la vez solicitamos a ustedes compañeros diputados su voto a favor para que se autorice y se apruebe este dictamen y proyecto de decreto.

Gracias, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto

de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en la carretera nacional Coyuca de Catalán-Zihuatanejo, kilómetro 1.5 a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de viviendas populares, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En contra.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la carretera nacional Coyuca de Catalán-Zihuatanejo, kilómetro 1.5, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de viviendas populares; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “i” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a enajenar un predio de su propiedad, ubicado en el punto denominado “Colas de Iguana”, de la misma población, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al diputado Abel Echeverría Pineda, quien como integrante de la Comisión

Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

### **El diputado Abel Echeverría Pineda:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

A continuación me voy a permitir también expresar las principales razones por las que la Comisión de Hacienda autorizó este dictamen y esto para dar cumplimiento al artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Primero, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Ajuchitlán, Guerrero, en sesión ordinaria acordó la enajenación de un predio urbano propiedad de dicho Ayuntamiento para destinarlo a la construcción de viviendas para familias de escasos recursos económicos del municipio de Ajuchitlán.

Segundo, esta enajenación es importante señalar que es a favor y está autorizada a favor de la empresa Promotora de Vivienda, Edificación y Construcción, S.A. de C.V., quien se encargará de construir y administrar las casas de un fraccionamiento de interés social en dicho municipio.

El Ayuntamiento Constitucional del municipio de Ajuchitlán tiene por principal finalidad atender la demanda de apoyo a la viviendas de familias bajos recursos económicos, aprovechando este terreno del que hemos hecho referencia.

Que el Ayuntamiento Municipal de Ajuchitlán del Progreso también cumplió con todos los requisitos que están contenidos en el expediente técnico y que por tal motivo se han considerado como válidos y completos.

Por lo anterior hemos acordado firmar y autorizar el dictamen correspondiente y por lo tanto también solicitamos a ustedes compañeros lo autoricen para su aprobación final.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto no se encuentren votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a enajenar un predio de su propiedad ubicado en el punto denominado "Colas de Iguana" de la misma población, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, ciudadanos diputados.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 138, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a enajenar un predio de su propiedad ubicado en el punto denominado "Colas de Iguana" de la misma población; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "j" del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, a enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra de su propiedad, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ernesto Sandoval Cervantes, quien como integrante de

la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

**El diputado Ernesto Sandoval Cervantes:**

Gracias, señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a continuación me permito expresar las principales consideraciones que sirvieron de base a los integrantes de la Comisión de Hacienda para emitir el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Xochihuehuetlán, Guerrero, a enajenar y dar de baja vehículos de su propiedad en estado de chatarra.

Tomando en consideración que el Honorable Ayuntamiento de Xochihuehuetlán cuenta con una serie de vehículos que se encuentran en mal estado y en condiciones de inutilidad para poder ser puestos en operación, ya que su reparación es de muy alto costo y así también se encuentran causando una mala imagen por su estado de chatarra y provocando contaminación ambiental, solicitaron ante este Congreso la enajenación y baja definitiva.

Así también se ha podido comprobar por la bitácora fotográfica que anexan y que forma parte del expediente respectivo, al igual que el avalúo realizado por el taller especializado, todos ellos se encuentran en malas condiciones de conservación tanto mecánica como de carrocería, ubicados todos a la intemperie o bien a orillas de la carretera.

Por todo lo anterior, los suscritos diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora solicitamos a la Plenaria su voto favorable para el presente dictamen y proyecto de decreto.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que



se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, a enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra de su propiedad, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, a enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra de su propiedad; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “k” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, denominado “Loma del Zapatero”, ubicado al lado sur de la ciudad de Iguala, a favor de los actuales poseedores para la regularización de la tenencia de la tierra, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Juan Adán Tabares, quien como

integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

#### **El diputado Juan Adán Tabares:**

En la ciudad de Iguala hay un problema viejo y grave de regularización de la tierra y bueno, esta regularización del predio de “Loma del Zapatero” contribuye a corregir esta situación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, expreso las consideraciones que sirvieron de base a los integrantes de la Comisión de Hacienda para la emisión del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo del estado autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad denominado “Loma del Zapatero”, ubicado a lado sur de la ciudad de Iguala, a favor de los actuales poseedores.

Primero.- Considerando que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, es propietario de un inmueble denominado “Loma del Zapatero”, con superficie total de 120 mil metros cuadrados y que en sesión ordinaria de Cabildo, los miembros del Ayuntamiento acordaron donar el inmueble antes descrito a los actuales poseedores, con el fin de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.

Segundo.- El terreno en cuestión está construido y habitado por los actuales poseedores y se hace necesaria su regularización para otorgar seguridad jurídica de propiedad a quienes los habitan.

Tercero.- Que los estudios técnicos realizados por el Honorable Ayuntamiento de Iguala, determinaron que no están destinados a algún servicio público municipal o estatal; así como que no tienen valor arqueológico, histórico o artístico, y que efectivamente se encuentran habitados por familias que no cuentan con títulos de propiedad, por lo que se considera factible la donación.

Por los argumentos descritos, los diputados que integran la Comisión de Hacienda,

solicitamos a la Plenaria su voto favorable para el presente dictamen y proyecto de decreto.

Servido, diputado presidente.

### **El Presidente:**

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad denominado “Loma del Zapatero”, ubicado a lado sur de la ciudad de Iguala, a favor de los actuales posesionarios, para la regularización de la tenencia de la tierra; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en la general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado; por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad denominado “Loma del Zapatero”, ubicado a lado sur de la ciudad de Iguala, a favor de los actuales posesionarios, para la regularización de la tenencia de la tierra; emítase el decreto correspondiente y

comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “1” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca, Guerrero, a enajenar y dar de baja mobiliario y equipo de oficina y vehículos en estado de chatarra de su propiedad, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Abel Echeverría Pineda, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

### **El diputado Abel Echeverría Pineda:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Para cumplir con lo que establece al Ley Orgánica del Poder Legislativo en su artículo 138, fracción I, me voy a permitir expresar a ustedes algunos argumentos que sirvieron de base para atender la solicitud del ayuntamiento del municipio de Alcozauca, Guerrero, en relación a la autorización para enajenar y dar de baja mobiliario, equipo de oficina y vehículos propiedad de dicho Ayuntamiento y que están en estado de chatarra.

El Ayuntamiento del municipio de Alcozauca cuenta entre sus bienes muebles una serie de equipos, muebles de oficina y vehículos que se encuentran en mal estado y en pésimas condiciones de uso y servicio, siendo imposible rehabilitarlos para ser útiles en sus actividades de trabajo inherentes del Ayuntamiento del municipio de Alcozauca.

Por otro lado, también se pudo comprobar que su reparación resulta incosteable, por otra parte, también los bienes de referencia se encuentran abandonados y causa mala imagen y se consideran como un foco de infección, por lo tanto el Ayuntamiento somete a este Pleno la solicitud de aprobación de enajenación de estos muebles, equipos de oficina y vehículos propiedades del Ayuntamiento de Alcozauca, Guerrero.

Por lo tanto y en virtud de haber expresado a ustedes estos argumentos, solicitamos a la Plenaria su voto favorable para el presente dictamen y proyecto de decreto.

Muchas gracias, diputado presidente.

#### **El Presente:**

En razón de que en el dictamen y proyecto de acuerdo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca, Guerrero, a enajenar y dar de baja mobiliario, equipo de oficina y vehículos en estado de chatarra, de su propiedad, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, ciudadanos diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca, Guerrero, a enajenar y dar de baja mobiliario, equipo de oficina y vehículos en estado de chatarra, de su propiedad; emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “m” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la carretera nacional México-Acapulco, lote 15, manzana 24, zona 104, del ejido La Sabana de ese municipio, a favor del Consejo Nacional de Fomento Nacional Educativo para la construcción de sus oficinas, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ernesto Sandoval Cervantes, quien como integrante de la comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

#### **El diputado Ernesto Sandoval Cervantes:**

Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, expreso las principales consideraciones que sirvieron de fundamento a los integrantes de la Comisión de Hacienda para emitir el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en la carretera nacional México-Acapulco, lote 15, manzana 24, zona 104, del ejido de La Sabana de este municipio, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo para la construcción de sus oficinas.

Primero.- Que el delegado estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo, solicitó al Honorable Ayuntamiento constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, un predio para la construcción de un inmueble para sus oficinas y atender así las necesidades prioritarias de su institución en ese municipio.

Segundo.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, cuenta con un predio ubicado en la carretera nacional México-Acapulco, lote 15, manzana 24, zona 104 del ejido de La Sabana,

mismo que fue autorizado en sesión ordinaria de cabildo por los miembros del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, el día 5 de octubre del año 2001, para otorgar la donación que se menciona.

Tercero.- Que con lo anterior, se cumple con los objetivos de los municipios que es el de apoyar e impulsar la obras de beneficio colectivo, especialmente las relativas al fomento de la educación.

Compañeras y compañeros diputados.

Todo lo anterior, fundamenta a los suscritos diputados integrantes de la comisión Dictaminadora para solicitar a la Plenaria su voto favorable para el presente dictamen y proyecto de decreto.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en la carretera nacional México-Acapulco, lote 15, manzana 24, zona 104 del ejido La Sabana de ese municipio, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, ciudadanos diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley

Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la carretera nacional México-Acapulco, lote 15, manzana 24, zona 104 del ejido La Sabana de ese municipio, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "n" del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado sobre la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A, de la Colonia Francisco Villa de ese municipio, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para la construcción de un cárcamo de rebombeo, y con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Abel Echeverría Pineda quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

#### **El diputado Abel Echeverría Pineda:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a continuación me voy a permitir expresar las principales consideraciones que sirvieron de base a los integrantes de la Comisión de Hacienda para emitir el dictamen y proyecto de decreto mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado autoriza al Ayuntamiento

constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A, en la colonia Francisco Villa de ese municipio, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para la construcción de un cárcamo de rebombeo.

Primero.- Que la asociación civil Colonia Francisco Villa solicitó la construcción de un cárcamo de rebombeo en esa zona para beneficiar aproximadamente a 202 familias que integran la colonia. Que el ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, en sesión ordinaria de cabildo en diciembre del año 2000, acordó donar un predio de su propiedad a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco, para destinarlo a la instalación de un cárcamo de rebombeo para beneficiar a los hogares de la colonia Francisco Villa.

Que el ayuntamiento de Acapulco de Juárez, hace constar que dicho predio no tiene valor arqueológico, artístico o histórico que puede impedir el destino que se pretende.

Por lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión de Hacienda solicitamos a la Plenaria su voto favorable para el presente dictamen y proyecto de decreto.

Gracias, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A, de la Colonia Francisco Villa de ese

municipio, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para la construcción de un cárcamo de rebombeo; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, ciudadanos diputados.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A, de la Colonia Francisco Villa de ese municipio, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para la construcción de un cárcamo de rebombeo; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "o" del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ernesto Sandoval Cervantes, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

#### **El diputado Ernesto Sandoval Cervantes:**

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

A nombre de los ciudadanos diputados

integrantes de la Comisión de Justicia y con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo emitir a esta Plenaria las motivaciones de la Comisión Dictaminadora para fundamentar el dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 483 y para tal efecto me permito formular las siguientes consideraciones.

Con fecha 8 de febrero del año 2002, el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 433.

En sesión de fecha 19 de febrero del año 2002, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia y turnó a la Comisión Ordinaria de Justicia para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Esta Comisión de Justicia, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política local, 46, 49, fracción VI, 57, fracción I, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedió al análisis de la iniciativa de decreto de referencia y emitió el dictamen que hoy se discute.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado aprobada el 11 de octubre de 1999 y publicada al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fue reformada por primera vez el 14 de diciembre del año 2002, la citada ley contempla en su artículo 24 las atribuciones y facultades de la hoy Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, cuya nueva estructura contempla innovaciones importantes haciendo acorde sus disposiciones con el contenido de la Ley General que Establece la Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentada por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, el 29 de noviembre del año

2000, se aprobaron por el Congreso de la Unión las reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública federal, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 del citado mes y año.

En dicha reforma, se adicionó el artículo 30 Bis que establece la creación de la Secretaría de Seguridad Pública, cuyos ámbitos de competencia se precisan en la fracción XXVI, que contiene entre otras, las que se incluye que la aludida Secretaría corresponde presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública; asimismo, propone al Consejo Nacional de Seguridad Pública la designación de secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en su caso, removerlo libremente como potestad que se complementó en la norma del orden federal.

Asimismo, el reglamento interior aprobado el día 1 de febrero del año 2001 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 del citado mes y año, en su artículo 6 establece como facultad del secretario de Seguridad Pública presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública, proponer al citado consejo la designación del secretario Ejecutivo del sistema, así como proponer en el seno del mismo, políticas y acciones de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional.

El 18 de enero del presente año, esta Legislatura aprobó la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, misma que establece en su artículo 17 al Consejo Estatal de Seguridad Pública como una instancia interinstitucional y que estará integrada en otros, por el secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana como vicepresidente, figura esta que actualmente se contempla en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero a cargo del secretario General de Gobierno, lo cual resulta contradictorio con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública federal.

Conforme a lo dispuesto en las consideraciones anteriores, de la que se concluye que es necesario reformar nuestro ordenamiento local a efecto de que se encuentre acorde al marco jurídico federal.

Tomando en consideración lo anterior, con las reformas propuestas se incluye en el numeral

correspondiente a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana las facultades señaladas con anterioridad, entre las que destaca la presidir el Consejo Estatal de Seguridad Pública y en consecuencia, se deslinda la Secretaría General de Gobierno de la potestad relativa a la coordinación de acciones del Consejo Estatal de Seguridad Pública a que se refiere el artículo 20, fracción IX.

Por todas estas consideraciones, esta Comisión Dictaminadora estima procedente dichas reformas, adiciones y derogaciones, por lo que solicitamos a la Plenaria su voto favorable al presente dictamen.

Gracias.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto no se encuentran votos particulares, se procederá la discusión en lo general; por lo que solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado; por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley

Orgánica de la Administración Pública del Estado; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “p” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza la concesión del servicio público de panteón a la empresa “El Eterno Descanso, S.A. de C.V.”, del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada María del Rosario Merlín García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

#### **La diputada María del Rosario Merlín García:**

Compañeras y compañeros diputados.

En vista de que hemos estado realizando el análisis de esta concesión, hemos detectado que para poder llevar acabo esta aprobación hace falta integrar a este expediente algunos elementos legales para la aprobación de la concesión antes mencionada, por ello, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas solicito a este Pleno se vuelva regresar a la comisión.

Gracias, ciudadano presidente.

(Desde su escaño, el diputado Demetrio Saldívar Gómez solicita el uso de la palabra.)

#### **El Presidente:**

¿Con qué objeto, señor diputado?

#### **El diputado Demetrio Saldívar Gómez:**

Para precisar de acuerdo a nuestra Ley Orgánica, ya se le dio segunda lectura al dictamen, es claro para su discusión y aprobación, si el dictamen no tenía los elementos que se señalan, no debió haberse presentado siquiera para su primera y su segunda lectura, ya en discusión no se puede decir no hay elementos que se regrese, en dado caso es el Pleno quien debe definir.

**El Presidente:**

Señor diputado, de acuerdo al artículo 170, fracción V, dice que se puede proponer al Pleno para que regrese este a comisiones.

**El diputado Demetrio Saldívar Gómez:**

Señor presidente, nada más ... para ... artículo 170, fracción V, proposiciones, pero estamos en el punto discusión y aprobación, no es una propuesta, es discusión y aprobación.

**El Presidente:**

Precisamente, señor diputado.

En vista de que la propuesta presentada por la diputada María del Rosario Merlín García en el sentido de que el presente dictamen sea regresado a comisión, esta Presidencia somete a votación del Pleno dicha propuesta, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, ciudadanos diputados.

En contra.

Por unanimidad de votos se aprueba la propuesta presentada en el sentido de que el presente dictamen regrese a comisión.

Por tal razón esta Presidencia gira instrucciones para que el presente dictamen y proyecto de decreto sea regresado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para un nuevo análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

En desahogo del inciso "q" del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario que emiten los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en relación al programa de fertilizante y con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Humberto Rafael Zapata Añorve, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

**El diputado Humberto Rafael Zapata Añorve:**

En mi carácter de presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Quincuagésima Sexta Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario en comento, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Primero.- En sesión ordinaria de fecha 22 de enero del año en curso, la ciudadana diputada Olga Bazán González presentó una propuesta de punto de acuerdo por medio de la cual solicitaba a este Honorable Congreso, realizar un exhorto a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, para que en el programa de fertilizante del próximo ciclo se contemplara la posibilidad de que el insumo que se entregue sea de los más convenientes para el tipo de suelo de dicha región y sea de manera gratuita a los productores y nuevos productores de maíz de la región de La Montaña o en su defecto, siga manteniendo el precio de 10 pesos el sulfato y de 20 pesos el granulado y atenuar así la crisis financiera que sufre hoy el campo.

Propuesta que fue remitida a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero para la emisión del dictamen respectivo, por lo que procedimos a emitir en uso de las facultades que nos confiere la ley el siguiente dictamen.

Segundo.- Debido a la problemática grave que existe actualmente en el campo guerrerense, acentuada aún más en algunos municipios de la región de La Montaña, considerados de alta marginación, integrados en su mayoría por pequeños productores empobrecidos de baja competitividad, con una agricultura de autoconsumo y sin acceso a las tecnologías actuales, la población rural de esta región ha tenido un fuerte rezago en los índices de bienestar, ya que el promedio de sus ingresos es inferior al salario mínimo y que un número considerable de habitantes viven en pobreza extrema.

Tercero.- Por lo anterior, debemos buscar alternativas de solución que erradiquen la



pobreza con la sociedad rural y garanticen la suficiencia alimentaria de esta región mediante el aumento de la producción y la productividad sobre la base de la capacitación de los campesinos e indígenas y la incorporación de tecnologías sustentables que permitan llevar a cabo proyectos productivos de gran impacto que hagan más rentables nuestros suelos.

Cuarto.- El programa de distribución de fertilizante del Gobierno del estado, carece de una base técnica y científica para determinar que tipo de fertilizantes y dosis se deben de aplicar a los diferentes suelos del estado de Guerrero, debido a que la manera como se viene operando está provocando un acelerado proceso de pérdida de fertilidad de suelo por la salinidad.

Compartimos compañeros diputados, la preocupación y la buena voluntad de la diputada Olga Bazán, de poder hacer llegar beneficios a sus representados en la región de La Montaña, más sin embargo, también es necesario destacar aquí que este programa por nuestra parte ha sido muy cuestionado y lo más grave del asunto es de que aquí ha sido reconocido por el secretario de Desarrollo Rural, que el asunto del Programa de Fertilizante no obedece a un objetivo claro de incrementar la producción, el asunto del Programa de Fertilizante obedece indiscutiblemente a una tendencia de tipo político y no me cansaré de reiterarlo, mientras en Guerrero sigamos viendo este programa como un programa de tipo político, la producción y sobretodo el suelo de nuestro estado seguirá degradándose.

Hoy vivimos un ecosidio como jamás lo hemos tenido en Guerrero, los incendios forestales están al orden del día, la infertilidad de los suelos la podemos ver en la parte de La Montaña, en la zona Centro y en la región de la Costa Chica y sin duda alguna, la implementación de este programa de fertilizante, es lo que está ocasionando que los compañeros campesinos sigan talando los bosques para sembrar en suelos que no tienen la capacidad, ni la vocación productiva.

Sin duda alguna compartimos la preocupación de la compañera Olga Bazán, más sin embargo, por las anteriores razones consideramos procedente que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, formule una solicitud al

Gobierno del Estado, para que el Programa del Fertilizante sea revisado y analizado en el presente ciclo y los insumos que se repartan sean adecuados al tipo de suelo, previo estudio de fertilidad que hemos solicitado aquí y del cual no hemos tenido ninguna respuesta por el encargado del área.

En cuanto al precio, solicitamos que no haya ningún incremento, porque consideramos que la capacidad económica de nuestros campesinos, es por demás decirlo, se encuentra agotada.

En relación a ello, solicitamos también de manera atenta y respetuosa, que en forma paulatina este tipo de fertilizantes inorgánicos sea sustituido por abono orgánico para evitar la pérdida de fertilidad de los suelos.

Es importante decir que hay estudios que nos indican que de seguir operando este tipo de programa de la manera en que actualmente se está haciendo, en 10 años más el suelo de Guerrero estará totalmente deteriorado, ¿qué le vamos a dejar a nuestros hijos compañeros diputados y a las futuras generaciones de guerrerenses?, es por el bien de todos.

Muchas gracias, compañeros.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el dictamen y proyecto de acuerdo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de acuerdo en relación con el Programa de Fertilizante, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, ciudadanos diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete

para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de acuerdo en relación al Programa de Fertilizante; emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

### CLAUSURA Y CITATORIO

#### **El Presidente ( a las 13:50 horas ):**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas para el día jueves 16 de mayo, en punto de las 11:00 horas.

### COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez  
Partido de la Revolución Democrática

### REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri  
Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldívar Gómez  
Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor  
Lic. Luis Camacho Mancilla

Encargada del Diario de los Debates  
Lic. Marlen E. Loeza García